

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMA, 8 DE MARZO DE 1928

NÚMERO 5265

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República. RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia. CARLOS L. LOPEZ
Secretario de Relaciones Exteriores. HORACIO F. ALFARO
Secretario de Hacienda y Tesoro. EUSEBIO A. MORALES
Secretario de Instrucción Pública. JEPHTA B. DUNCAN
Secretario de Agricultura y Obras Públicas. MANUEL QUINTERO V.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 37 de 1927, de 10 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento
Decreto número 13 de 1928, de 2 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en ramo de Correos y Telégrafos.
Resolución número 14-C, de 24 de Febrero de 1928
Resolución número 42, de 29 de Febrero de 1928

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 6 de 1928, de 29 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Legaciones
Reconocimiento del Consulado de la Gran Bretaña por el Gobierno de la República de Panamá

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 4 de 1928, de 31 de Enero, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos de Maestros de escuela del Distrito Escolar de Santiago
Decreto número 5 de 1928, de 27 de Febrero, por el cual se hacen dos nombramientos de Profesores de las Inspecciones de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Colón y Nombre de Dios

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 2091, de 20 de Febrero de 1928

Relación número 2051, de 22 de Febrero de 1928
Resolución número 2,92 de 22 de Febrero de 1928
Solicitud de registro de marca de fábrica
Solicitud de registro de marca de fábrica

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Febrero de 1928
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1928
Nota Mensual de Advertencias
Avisos Oficiales
Edictos

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 32 DE 1928 (DE 1º DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento. El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Carmela Stanzola, Archivera de la Secretaría de Gobierno y Justicia, en remplazo del señor Jacinto Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Marzo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 33 DE 1928 (DE 2 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Bertha Herrera, Telefonista, a la instructora Subalterna de Correos de La Manzanilla, en remplazo de la señora Manuela Fuentes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 14 C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 14 C.—Panamá, Febrero 24 de 1928.

RESULTO:

Se autoriza a los señores «Carl Filise & Co.», comerciantes de Bocas del Toro, para hacer al Exterior el siguiente pedido de armas y municiones, según lo han

solicitado en memorial del 31 de Enero último:

- 1 caja de 20 cartones, cada cartón con 25 cartuchos de papel cargados, calibre 12;
30 cajas de 20 cartones c/u, cada cartón con 25 cartuchos de papel cargados, calibre 16;
11 cajas de 20 cartones c/u, cada cartón con 25 cartuchos de papel cargados, calibre 20;
10 cajas cada una con 25 cartuchos vacíos, de latón, calibre 20;
5 cajas cada una con 25 cartuchos vacíos, de latón, calibre 16;
500 cápsulas de revólver, calibre 38, Automate Co. L., Smokeless;
2,000 cápsulas de riflecito, calibre 22 long, Remington;
24 escopetas Stevens, de un solo cañón, calibre 16;
12 escopetas Stevens, de un solo cañón, calibre 20.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 42

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 42.—Panamá, Febrero 29 de 1928.

RESULTO:

Se llama al respectivo Suplente de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que ocupe la plaza del Magistrado don Manuel A. Herrera L., por el tiempo que duren sus vacaciones, de las cuales comenzará a hacer uso el 1º de Marzo del corriente año, según lo comunicó el Secretario en escrito del 28 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 6 DE 1928

(DE 29 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo Diplomático

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para desempeñar la Legación creada en los Estados Unidos de Venezuela por Decreto número 47 de 16 de Octubre de 1925, designo al señor Juan José P. Leiferre, Encargado de Negocios y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Colombia, quien llevará como Secretario al señor Juan Guardia Vento, quien ejerce igual cargo en la Legación en Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

del Consulado de la Gran Bretaña por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2.—Panamá, Febrero 25 de 1928.

Vistas las Letras Patentes de fecha 25 de Noviembre de mil novecientos veintiocho, por las cuales Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña acredita al señor Colin Alexander Edmund, Caballero con el carácter de Consul de la Gran Bretaña con residencia en Colón, documento que dice:

«GEORGE:

Por la Gracia de Dios, de la Gran Bretaña, de Irlanda y de los Dominios Británicos de Ultramar, Rey, Defensor de la Fe, Emperador de la India etc. etc.

A todos y singularmente, a quienes las presentes vieren, SALUD:

Por cuanto Nosotros hemos estimado necesario para alentar a nuestros súbditos que comercian con la América Central, el nombrar un Consulado en la República de Panamá y la Zona del Canal de Panamá, con residencia en Colón; para que cuide de los negocios de Nuestros dichos súbditos, y para que los ayude y asista, en todas sus actividades legales y mercantiles; «Hana sicut avostros», que Nosotros, depositando especial confianza y fe en la discreción y lealtad de Nuestro digno y buen querido Colin Alexander Edmund, Caballero, Hemos nombrado, constituido y designado, como en efecto, por las presentes nombramientos, constituimos y designamos al dicho Colin Alexander Edmund, para que sea Nuestro Consulado en el Distrito Consular autódico, con residencia en Colón, Concediéndole y dándole, por las presentes enteros poderes y autoridad para que ayude e proteja a Nuestros comerciantes, a Nuestros súbditos y a otros que trafiquen con o visiten, o residan dentro de su Distrito Consular, como arriba se determinó y también para que nombre Vice-Consules en tales puertos y lugares dentro de su Distrito Consular, que fueren necesarios para la mejor protección de Nuestros súbditos que trafiquen con, visiten o residan en dichos esos puertos o lugares. Para que tenga y desempeñe el dicho cargo mientras Nos plazca, con todos los derechos, privilegios e inmunidades que a ellos correspondan.

Y Nosotros por las Presentes estrictamente instamos y requerimos a todos Nuestros súbditos para que tomen debida nota de esta Nuestra Comisión, y le presten obediencia.

Dado en Nuestra Corte de Saint James el veintinueve de Noviembre. Mil novecientos veintiocho; y el décimo octavo año de Nuestro Reino.

Por mandato de Su Majestad,

AUSTIN CHAMBERLAIN.

SE RESUELVE:

Reconoce al señor Colin Alexander Edmund, Caballero con el carácter de Consul de la Gran Bretaña, y expídiase el correspondiente Itinerario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Febrero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 4 DE 1927
(DE 30 DE ENERO)

por el cual se declaran insubstitutos los nombramientos de nuestras escuelas del Distrito Escolar de Santiago.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Decláranse insubstitutos los nombramientos hechos en los oficios Juan B. Sarriegy y Bernardina Ureña, para maestros de las escuelas mixtas de «El Bangos» y «El Pájar», en el Distrito escolar de Santiago, por mala conducta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 5 DE 1928
(DE 22 DE FEBRERO)

por el cual se hacen los nombramientos de Porteros de las Escuelas de Instrucción Pública de los Distritos Escolares de Colon y Nombre de Dios.

El Secretario de Instrucción Pública, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Fernando Burrantes, Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Colon.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Eugenio Meneses R., Portero de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.

JEPHTA B. DUNCAN.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

M. E. Melo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2090

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2090.—Panamá, Febrero 22 de 1928.

En escrito de fecha 16 del presente mes, el señor E. S. Hamner, como apoderado de la «Sterling Products (Incorporated)», domiciliada en el número 88, Calle 19, Wheeling, West Virginia, Estados Unidos de América, solicita del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 10 de Marzo de 1908, y renovada por Resolución número 13 de 19 de Febrero de 1918.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el nombre que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los intereses no han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Marzo de 1928, el registro de la marca cuyo nombre se refiere a esta Resolución, a favor de la «Sterling Products (Incorporated)», de West Virginia, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2091

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2091.—Panamá, Febrero 22 de 1928.

En escrito de fecha 15 del presente mes, el señor E. S. Hamner, como apoderado de la «Sterling Products (Incorporated)», domiciliada en el número 88, Calle 19, Wheeling, West Virginia, Estados Unidos de América, solicita del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 10 de Marzo de 1908, y renovada por Resolución número 19 de 19 de Febrero de 1918.

Examinado el expediente respectivo se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el nombre que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los intereses no han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Marzo de 1928, el registro de la marca cuyo nombre se refiere a esta Resolución, a favor de la «Sterling Products (Incorporated)», de West Virginia, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

RESOLUCION NUMERO 2092

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2092.—Panamá, Febrero 22 de 1928.

En escrito de fecha 16 del presente mes, el señor E. S. Hamner, como apoderado de la «Sterling Products (Incorporated)», domiciliada en el número 88, Calle 19, Wheeling, West Virginia, Estados Unidos de América, solicita del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 10 de Marzo de 1908, y renovada por Resolución número 19 de 19 de Febrero de 1918.

Examinado el respectivo expediente se ha constatado que si fue hecho el registro en la fecha indicada; que el nombre que acompaña el peticionario es idéntico al que figura en el expediente respectivo, y que los intereses no han ocurrido en tiempo hábil a solicitar la renovación del mencionado registro.

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez (10) años más, a partir del día 10 de Marzo de 1928, el registro de la marca cuyo nombre se refiere a esta Resolución, a favor de la «Sterling Products (Incorporated)», de West Virginia, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

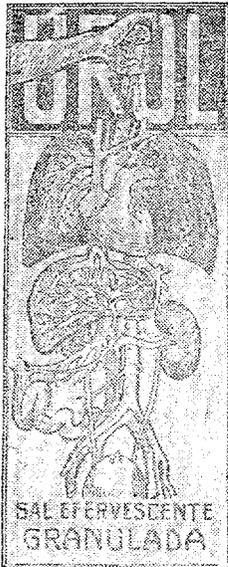
MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

la sociedad *Garçés Carbón & Cia.*, de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, me dirijo a usted para pedir el registro de una marca de fábrica a favor de la mencionada sociedad para amparar y distinguir en el comercio una sal efervescente granulada.

La marca consiste en un cuadrilátero dentro del cual está impresa la palabra UROL en la parte superior y más abajo se destaca una mano que derrama el contenido de un vaso sobre los principales órganos inferiores del cuerpo humano, y en la parte inferior de la etiqueta hay la siguiente inscripción: SAL EFERVESCENTE GRANULADA



Los dueños de la marca se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en los diferentes puntos de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

También aplicarán la marca en los envases, anuncios, cajas etc., etc. de manera que se estime conveniente.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Febrero 23 de 1928.

José D. Garcés N.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Marzo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1

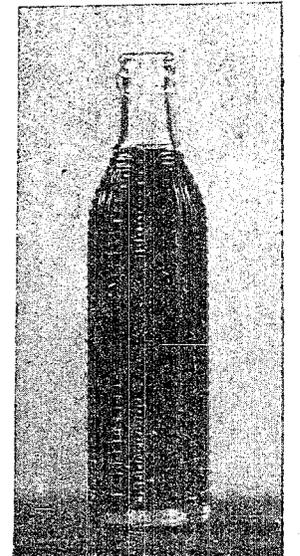
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Alberto Cleveland King, en mi carácter de Presidente de la Panama Coca Cola Bottling Company Inc., y representante legal de la misma, ocuro a usted con el fin de obtener el registro de una marca de fábrica que pertenece a la Compañía a nombre de la cual hablo. La marca será destinada a amparar las bebidas gaseosas y otros líquidos que exportará la Compañía. Dicha marca consiste en una serie de fajas transversales, superpuestas, algunas separadas unas de otras, y que en conjunto afectan la for-

ma de una botella sin cuello. Estas fajas están interrumpidas por dos series equidistantes de tres fajas cada serie, descendiendo desde la tercera de las fajas transversales y con perpendicularidad sobre el plano en que descendería la base de una botella colocada en su posición natural. Hacia el centro del conjunto que forman las fajas e interrumpiéndolas, aparece un cuadrilátero colocado en posición tal que una diagonal trazada entre dos de los vértices de los ángulos correría paralela a las fajas que cortan las transversales.



Esta marca se usa también grabando las fajas en relieve sobre el vidrio de la parte exterior de las botellas que contienen bebidas gaseosas y otros líquidos que expende la Compañía. En este caso las fajas transversales y las que las cortan (siendo estas últimas cuatro a ríen en lugar de dos) conforman la hotella, y los cuadriláteros serán dos colocados en el vidrio y colocados en lugares opuestos. La marca grabada sobre el vidrio de las botellas constituye un punto característico de la confcción de las mismas.

Acompaño lo siguiente:

1º Un comprobante del pago de los derechos fiscales y de los que requiere la publicación de la solicitud en la GACETA OFICIAL;

2º Cuatro facsímiles de la marca, y

3º Un cliché.

Panamá, Febrero 22 de 1928.

A. C. King.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Febrero de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. --1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

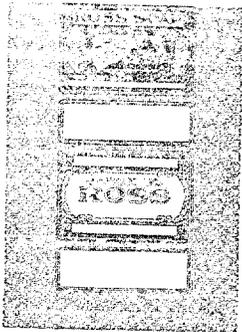
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Panama The Sydney Ross Company de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, pide el registro de una mar-



ca de fábrica que usa para montar y limpiar en el comercio los jabones de su fabricación.

Consta la marca en una franja ornamental, dividida por cuatro tablas descriptas así: Una que dice: ROSS SOAP en cuyo fondo aparece una mujer recostada con un niño en su regazo; el segundo y cuarto en blanco que se usan para anotaciones referentes a las producciones; y el tercero que dice: JABON DE ROSS, todo como figura en los facsimiles. Se aplica imprimiéndola o litografiándola en las envolturas de los productos, o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños derecho para emplearla en toda combinación de firmas, tamaños y colores y de introducirle variaciones que no alteren su carácter distintivo.



Acompaño los requisitos legales.

Panamá, 28 de Enero de 1928.

Pedro Valdés Murillo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Marzo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Febrero de 1928.

As. 1437. Escritura 768 de 27 de Junio de 1927 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Petra Yanes un lote de terreno ubicado en Juan Díaz esta declarada unas mejoras y vende la mitad de esa finca a Mariano Laurel Ballo.

As. 1438. Escritura 107 de 24 de Febrero de 1928 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Laura Díaz Arosemena de Garrido y se adjudican varios bienes ubicados en esta ciudad a Isabel María Garrido de Ruiz y Angélica Garrido de Tuppano.

As. 1439. Oficio 1439 de 21 de Septiembre de 1927 del Juez Quinto de este Circuito por el cual ordena cancelar una hipoteca constituida por Pedro Valdés Murillo a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1440. Escritura 113 de 24 de Febrero de 1928 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual M. Young declara unas mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1441. Escritura 216 de 17 de Febrero de 1928 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Manuela Hurtado

de los Cordes el lra contrato de permuta con la Compañía Buila de Duque sobre varias fincas de terreno ubicadas en esta ciudad y vende una finca de terreno a la misma Compañía esta constituye hipoteca.

As. 1442. Escritura 9 de 30 de Enero de 1928 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual Vicente Malek vende a Greben y Martínez S. A. un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

As. 1443. Escritura 54 de 25 de Octubre de 1924 extendida ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce por la cual el Gobierno Nacional vende a Vicente Malek un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

As. 1444. Escritura 232 de 25 de Febrero de 1928 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Eduardo de Diego vende a Omeido Alfaro un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1445. Escritura 357 de 31 de Marzo de 1925 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual María Benilda Guardia de Douado Ponce y otros venden a Carlos Abad Villegas y Federico Calvo, la mitad de una finca ubicada en San Carlos.

As. 1446. Contrato celebrado entre la Penzone Garage Company y Ernest Robinson, por la cual la Compañía vende a éste un carro automóvil.

Panamá, Febrero 27 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1928.

As. 1447. Escritura 104 de 23 Febrero de 1928 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Juan Canavaggio y Compañía constituyen hipoteca a favor del National City Bank of New York sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1448. Oficio 185 de 28 de Febrero de 1928 del Juez Quinto Municipal de este Distrito, por el cual comoica al Jefe de esta Oficina que a petición de José Bolívar Figueroa ha decretado el secuestro de una finca de propiedad de Enrique Luis Hurtado, ubicada en Colón.

As. 1449. Escritura 174 de 9 de Febrero de 1928 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá, vende a Clotilde Arias de la Guardia un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1450. Escritura 176 de 9 de Febrero de 1928 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Clotilde Arias de la Guardia, reúne en una sola dos fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad.

As. 1451. Escritura 175 de 9 de Febrero de 1928 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual la Compañía del Ferrocarril de Panamá vende a Raúl de la Guardia un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1452. Escritura 244 de 28 de Febrero de 1928 de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Cirilo Barrantes vende a Francisca Arispe un lote de terreno ubicado en Juan Díaz.

As. 1453. Oficio 8 de 28 de Febrero de 1928 del Jefe Ejecutivo, por el cual comunica al Jefe de esta Oficina que ha decretado secuestro de varias fincas de propiedad de La Bayano River L. Co., fincas ubicadas en el Distrito de Chupo.

Panamá, Febrero 28 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

NOTA MARGINAL DE

ADVERTENCIA

A las 3 y 35 minutos del 13 de Octubre de 1927 fue presentada al Tomo 14 del Diario, bajo asiento 52, una copia de la escritura 362 de 8 de Octubre del mismo año, de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual se protocolizó el juicio de sucesión de Carlos Carbone Jr. Según ese documento se adjudicaba a los herede-

ros del citado Carbone Jr. entre otras fincas, la número 1047 inscrita al folio 285 del tomo 106 de la Propiedad, y aunque el documento no se inscribió inmediatamente porque adolecía de defectos subsanables, estaba surtiendo sus efectos desde el preciso momento de su presentación en los términos del artículo 1780 del Código Civil y 111 del Decreto número 9 de 1920.

Veintiséis días más tarde, el ocho de Noviembre siguiente, entró al Tomo 14 del Diario bajo asiento 291, el oficio 339 de 7 de Noviembre de 1927 del Juez Quinto de este Circuito, en el cual comunicó el secuestro de la citada finca 1047 como de pertenencia de Carlos Carbone Jr. cuando ya en realidad no pertenecía sino a sus herederos.

En esas condiciones el secuestro no ha debido inscribirse, pero como se inscribió por error y esa inscripción constituye el asiento 2 de la derecha, y el suscrito no tiene facultad para cancelar o hacer la rectificación respectiva, se pone esta nota marginal de advertencia en los términos que dispone el artículo 1790 del Código Civil. Enviése copia de ella para su publicación al periódico oficial, y notifíquese en los estrados de este Despacho a los interesados si no fuere posible notificarlos personalmente.

Panamá, 28 de Febrero de 1928.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTES

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LFO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 5.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales: Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar. Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se dispondrán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HERNANDO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la República de Panamá.

A los Represntantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las Iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personería jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que dispone en los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919) referidos artículos de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JAEN.

AVISO

Yo, el que suscribe, en representación de los acreedores de Yee Chong Lung, participo al público y al comercio en general, que por escritura pública número 261 de la Notaría 2ª de este Circuito, he sido autorizado para vender las mercancías, mobiliario y demás enseres de la tienda de abarrotes denominada «Yee Chong L. S.», situada en la Calle 3ª, casa número 11, y el producto repartirlo a prorrata entre todos los acreedores.

Toda persona que tenga algún reclamo contra la mencionada tienda, se servirá presentarlo dentro de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

Panamá, Marzo 2 de 1928.

Dirección: «Yee Chong & Cia.», Calle 13 Este, No. 14.

3 vs.—1

J. F. CHUNG.

AVISO DE REMATE

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito,

AVISA AL PÚBLICO:

Que por resolución del Honorable Consejo Municipal la cual ha sido aprobada por el Poder Ejecutivo, se dispuso la venta en subasta pública, de tres bienes raíces y dos muebles pertenecientes al referido Distrito y se ha señalado el día diez y ocho de marzo del año actual, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde sea efectuada dicha venta.

Los expresados bienes raíces son:

1º El predio rural situado en el Corregimiento de La Pacera, que fue del finado Juan Regalado y cuya capacidad es de una diez y ocho hectáreas, sin cultivo y alhacero al Norte, con un camino que conduce de La Pacera a Las Tetillas; por el Sr. con camino que va de La Pacera a Perales; al Rto. un cerco de Rosa Salazar y de Ignacio Domínguez y al Oeste, otro cerco de la sucesión del apuntado extinto, avaluado en..... B. 250.00

2º El predio rural que también fue del finado Regalado y que está ubicado en el mismo Corregimiento de La Pacera, su cultivo y de una quince hectáreas de capacidad y alhacero al Norte, el primer predio antes descrito y un camino de por medio; al Sur, camino de La Pacera a Perales; al Norte, el mismo lindero del norte y al Oeste, el río de Perales; valor..... 250.00

3º El otro predio rural que fue del finado Regalado, ubicado también en el Corregimiento de La Pacera, de una cuatro hectáreas de capacidad, sembrado de materia de construcción en gran parte y alhacero al Norte con cerco de Sixto Villarreal; al Sur y Este, camino de la Pacera a Las Tetillas y al Oeste el río de Perales, avaluado en.... 150.00

Los muebles son:

1º Un trapiche de dos mezas o bolas de hierro marca «Priza» avaluado en la suma de 20 00

2º Una montura de los llamados vaqueros avaluada en... 3.00

No se admitirán propuestas que no cubran la base o avalúo del bien que se quiere comprar, ni pujan ni repujan menores de un balboá. Estas propuestas, pujan y repujan serán verbales.

Para ser puestas se necesita depositar por lo menos una hora antes de principiarse el remate, el diez por ciento (10%) del precio y la adjudicación o venta se hará al dar el reloj la primera campanada de las cinco de esa tarde.

Esta venta necesita para su validez de la autorización del señor Presidente de la República.

Guararé, Enero 11 de 1928.

ROLDAN ALBEROLA.
Tesorero Municipal.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El Juez Segundo del Circuito de Chiquitá

Por el presente, emplazo a Eleuterio Curbilla, de generales conocidas, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de lesiones, según auto fechado el veinticuatro de Enero de este año.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciera, se le oirá y comunicará justicia y que de lo contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, considerando su caso como un delito grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

Se requiere a las autoridades administrativas y judiciales para que procedan a la captura del enjuiciado o la ordenen, y se excite a todos los habitantes de la República, con las excepciones de la ley, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría, hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho, y copia de él se remite al señor Editor de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo previsto en el Código Judicial y la Ley 52 de 1925.

El Juez,
ISMAEL CANDANEDO.

El Secretario,
Atel Gómez.

5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquete

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espirito se encuentran depositada una novilla de color blanco, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

JC

como de dos años y medio de edad, con una cicatriz en el jarrete de la pata izquierda; que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espirita, por estar vagando por el bajío del pantón, jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL a fin del que se crea con derecho a este noventa lo reclame en tiempo oportuno; pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

tono; pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy 14 de Febrero de 1928.

El Alcalde,
E. CANDANEDO.

El Secretario,
Antonio Ruiz.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Caballero de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro salpicado como de quince años, blanco, marcado en la paleta del lado de montar así:

S

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Caballero quien lo encontró o lo conocía a más de dos (2) años pastando en las sabanas de esta jurisdicción. Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta (30) días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Enero 16 de 1928.

El Alcalde,
F. ORTEGA C.

El Secretario,
Generoso Rodríguez M.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquete

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Martínez se encuentra depositado un novillo de color cerizo blanco, marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

T

y en la paleta del mismo lado así:

VC

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Martínez por estar vagando hace más de siete meses sin dueño conocido por «Cerro Colorado» y «Ojo de Agua» jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame, en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, si nadie se presentare a reclamarlo como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,
E. CANDANEDO.

El Secretario,
Antonio Ruiz.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Boquete

Al público,
HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentran depositados dos caballos como de nueve años de edad, uno colorado marcado así:

O

y el otro bulto blanco sin marca de ninguna clase. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Araúz por estar vagando en el lugar de Siequí de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde,
Noé M. DEL CID G.

El Secretario,
Santiago Bouche.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete

Al público en general, hace saber:

Que en poder del señor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Candanedo como animales vagos por conocerlos vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se crea con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se enviara al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde,
R. DEL CID.

El Secretario,
José Santos Guayana.

30 vs.—17

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito

al público en general,
HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, Colorado, sangre fina, gordo, en buen estado, como de tres años de edad, marcado a fuego así:

TC

en la paleta del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando su lugar denominado «El Guástruc», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerle dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928.

El Alcalde Municipal,
LUCIANO MIRONES F.
El Secretario,
Pedro P. Torres.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aníbal Grajales de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla llpata marcada con este ferrate:

J-C

la cual se encontraba en el potrero de los señores Arosemena Hermanos de esta comarca, hace cuatro meses, sin dueño conocido; y de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan en los lugares públicos de esta localidad avisos para conocimiento de los interesados, y copias de estos avisos se remiten al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Estos avisos permanecerán fijados por treinta días, después de los cuales se procederá de acuerdo con lo que disponen los artículos arriba mencionados.

Soná, Diciembre 5 de 1927.

El Alcalde,
MANUEL AROSEMENA.

El Secretario,
Aníbal Grajales.

30 vs.—29